

PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL

Institución: DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Máxima Autoridad: Walter García

Auditor Interno: H. Hermes González, Rocío Brizuela

Correoelectrónico: wgarcia@dnit.gov.py

Telefonos: 4177401/02

PM DAII N° 03/2022_VERIFICACIÓN DEL PROCESO DE CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CONTROVERSIDA

Informe N°			Fecha	Resolución /Orden de trabajo N°	Periodo auditado	Tipo de auditoría		Áreas de riesgo analizadas		
IA DAII N° 03/2022			22/11/2022	Plan Anual de Auditoría del DAII 2022 (Punto 5)	Ejercios 2020, 2021 y enero a marzo del 2022	Gestión		Dirección General de Recaudación y de Oficinas Regionales (DGROR) y la Dirección General de Grandes Contribuyentes (DGGC),		
N° Observ. s/Informe	Código Hallazgo	Debilidad – Hallazgo	Recomendación	Acción de Mejoramiento	PERIODO DE EJECUCIÓN		Responsable de Ejecución		Indicador de Cumplimiento (Definir meta)	Autoevaluación (Seguimiento del área)
					Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Responsable Directo	Responsable Area		Avance de cumplimiento (%) - Comentario Fecha de revisión: 3er. Producto 2025 PTA DGAI 2025 (Res. 715/2024)
1	CI - H1	CCTC aprobados desde usuarios que no corresponden a personal de la SET.	Establecer responsables y aplicar controles periódicos en relación con el proceso de emisión de CCTC, a efectos de confirmar que estos se encuentren correctamente aprobados, completos y respaldados, tal como lo indica el procedimiento vigente. Identificar la totalidad de perfiles en los cuales se incluyen aplicativos que permitan aprobar la emisión de CCTC, independientemente del tipo de usuario al cual se encuentra asignado, con el objeto de corroborar la correspondencia de la asignación y evitar situaciones similares a la expuesta.	Establecer responsables y aplicar controles periódicos en relación con el proceso de emisión de CCTC, a efectos de confirmar que estos se encuentren correctamente aprobados, completos y respaldados, tal como lo indica el procedimiento vigente. Identificar la totalidad de perfiles en los cuales se incluyen aplicativos que permitan aprobar la emisión de CCTC, independientemente del tipo de usuario al cual se encuentra asignado, con el objeto de corroborar la correspondencia de la asignación y evitar situaciones similares a la expuesta.	19/5/2022	19/5/2022	Larissa Ozuna	DGOI/ DMC	100%	Seguimiento al 22/04/2024: Actualmente las áreas operativas de la DGROR se ha implementado la Directiva de Trabajo N° 02/2022, a través de la cual se han canalizado las autorizaciones a nivel de jefatura, coordinación y dirección, dependiendo de los tipos de controversias que se presenten. Nota de Auditoría: Nota DAII N° 19/2024 de fecha 27/05/2024, Expdte. N° 20243018001, del Dpto. de Auditoría y de Investigación Interna (DAII), remitió a la DGAI los planes de mejoramiento de la GGI, para su seguimiento.
2	CI - H2	Legajos de los procesos de emisión de CCTC no remitidos al Dpto. de Patrimonio.	Arbitrar los mecanismos necesarios que se estimen oportunos, a fin de fortalecer el sistema de control interno de las áreas involucradas a fin de garantizar que legajos que respaldan los procesos de emisión de CCTC, cuenten con la totalidad de los documentos requeridos conforme a la normativa vigente y sean remitidos de forma íntegra y oportuna al archivo de la SET.	Se sugiere la actualización del PR 12 de Expedición de Documentos, y que el mismo contemple taxativamente lo recomendado en la directiva interna, y también se establecer criterios claros respecto a la expedición de CCTC para aquellos contribuyentes que presenten omisiones por Auditoría Impositiva obligación 947; mientras que el mismo no sea motivo de controversia una vez superado 3 meses a partir de vencimiento de dicho incumplimiento, aplicable a los casos que sean firmes y exigibles.			Victor Joel Torres Jefe Interino Dpto. de Gestión Operativa de Ingresos (vtorres@) Derlis Noguera, Coordinador Interino, Coordinación de Ingresos Tributarios (dnoguera@)	Walter Garcia Dirección General de Recaudación y Asistencia al Contribuyente (wgarcia@)		Evidencia: Expdte. 25000137101T_Nota DGRAC/CIT N° 7/2025 de la Coordinación de Ingresos Tributarios, remitida a la DGAI por la DGRAC, al cual adjunta: -Comunicado CGOR/CIT/CMC N° 01/2025 sobre aspectos que las áreas operativas deben considerar apra la emisión de CCT. -Nota DGRAC/CIT N° 5/2025 sobre respuesta al expediente N° 250001129443D dada al DCPaYT, en el marco de la Auditoría de Seguimiento.
3	CI - H3	Falta de documentación en los legajos de los procesos.	Arbitrar los mecanismos necesarios que se estimen oportunos, a fin de fortalecer el sistema de control interno de las áreas involucradas a fin de garantizar que legajos que respaldan los procesos de emisión de CCTC, cuenten con la totalidad de los documentos requeridos conforme a la normativa vigente y sean remitidos de forma íntegra y oportuna al archivo de la SET.	Se sugiere la actualización del PR 12 de Expedición de Documentos, y que el mismo contemple taxativamente lo recomendado en la directiva interna, y también de establecer criterios claros respecto a la expedición de CCTC para aquellos contribuyentes que presenten omisiones por Auditoría Impositiva obligación 947; mientras que el mismo no sea motivo de controversia una vez superado 3 meses a partir de vencimiento de dicho incumplimiento, aplicable a los casos que sean firmes y exigibles.			Victor Joel Torres Jefe Interino, Dpto. de Gestión Operativa de Ingresos (vtorres@) Derlis Noguera, Coordinador Interino, Coordinación de Ingresos Tributarios (dnoguera@)	Walter Garcia Dirección General de Recaudación y Asistencia al Contribuyente (wgarcia@)		En la referida Nota también informan: "...Con relación al pedido de actualización del PR_12 Expedición de Documentos, se informa que el expediente N° 20243043852 se encuentra en el Dpto. de Organización y Procedimientos dependiente de la Coordinación de Normas, Procedimientos e Innovación de la Dirección General de Normalización, Modernización e Innovación..." (sic.) Continúa informando: "...es oportuno mencionar que actualmente nos encontramos con auditoría de seguimiento sobre el mismo tema..." (sic.) Resultado de seguimiento: Las acciones de mejoramiento para subsanar las debilidades del presente PM, tendrán continuidad en el PM resultante del Informe DGAI_DCPaYT N° 23/2025.-

PM DAII N° 03/2022_VERIFICACIÓN DEL PROCESO DE CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CONTROVERSIA										
Informe N°			Fecha	Resolución /Orden de trabajo N°	Periodo auditado		Tipo de auditoría		Áreas de riesgo analizadas	
IA DAII N° 03/2022			22/11/2022	Plan Anual de Auditoría del DAII 2022 (Punto 5)	Ejercicios 2020, 2021 y enero a marzo del 2022		Gestión		Dirección General de Recaudación y de Oficinas Regionales (DGROR) y la Dirección General de Grandes Contribuyentes (DGGC),	
N° Observ. s/Informe	Código Hallazgo	Debilidad – Hallazgo	Recomendación	Acción de Mejoramiento	PERIODO DE EJECUCIÓN		Responsable de Ejecución		Indicador de Cumplimiento (Definir meta)	Autoevaluación (Seguimiento del área)
					Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Responsable Directo	Responsable Area		Avance de cumplimiento (%) - Comentario Fecha de revisión: 3er. Producto 2025 PTA DGAJ 2025 (Res. 715/2024)
4	CI - H4	No se observa el análisis previo a la emisión de CCTC.	Arbitrar los mecanismos necesarios a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el procedimiento vigente y/o analizar la viabilidad de ajustar el procedimiento vigente a fin de que el mismo contemple situaciones excepcionales que puedan suscitarse en el marco de la emisión de CTC, con el objeto de que las acciones del personal, queden debidamente respaldadas.	Se sugiere la actualización del PR 12 de Expedición de documentos, y que el mismo contemple taxativamente lo recomendado en la directiva interna			Victor Joel Torres Jefe Interino, Dpto. de Gestión Operativa de Ingresos (vtorres@)	Walter Garcia Dirección General de Recaudación y Asistencia al Contribuyente (wgarcia@)		Evidencia: Expdte. 25000137101T_Nota DGRAC/CIT N° 7/2025 de la Coordinación de Ingresos Tributarios, remitida a la DGAJ por la DGRAC, al cual adjunta: -Comunicado CGOR/CIT/CMC N° 01/2025 sobre aspectos que las áreas operativas deben considerar apra la emisión de CCT. -Nota DGRAC/CIT N° 5/2025 sobre respuesta al expediente N° 250001129443D dada al DCPaYT, en el marco de la Auditoría de Seguimiento. En la referida Nota también informan: "...Con relación al pedido de actualización del PR_12 Expedición de Documentos, se informa que el expediente N° 20243043852 se encuentra en el Dpto. de Organización y Procedimientos dependiente de la Coordinación de Normas, Procedimientos e Innovación de la Dirección General de Normalización, Modernización e Innovación..." (sic.) Continúa informando: "...es oportuno mencionar que actualmente nos encontramos con auditoría de seguimiento sobre el mismo tema..." (sic.) Resultado de seguimiento: Las acciones de mejoramiento para subsanar las debilidades del presente PM, tendrán continuidad en el PM resultante del Informe DGAJ_DCPaYT N° 23/2025.-
Nota de Auditoría: El Departamento de Control de Procesos Aduaneros y Tributarios, ha emitido el Informe DGAJ_DCPaYT N° 23/2025 "Auditoría de Seguimiento de Planes de mejora de antigua data", cuyo objetivo fue "Evaluar el nivel de avance de las acciones de mejora e indicadores de cumplimiento comprometidos por las áreas auditadas, en el marco de informes de auditoría del anterior Departamento de Auditoría e Investigación Interna de la ex SET", de ello resultó: "Sección N° 1. Evaluación de Observaciones de antigua data a cerrar y/o novar. Sub-sección N° 1. Informe DAII N° 03/2022 "Verificación del proceso de emisión de Certificados de Cumplimiento Tributario en Controlversia (CCTC)" - Observaciones CI-H2/CI-H3/CI-H4; al respecto, se transcribe el apartado 10.1.4. <i>Recomendación. "...Tomando en consideración lo expuesto, se recomienda al Departamento de Seguimiento de Auditorías de la DGAJ, el cierre de las Observaciones identificadas como CI-H2 Legajos de los procesos de emisión de CCTC no remitidos al Dpto. de Patrimonio; CI-H3 Falta de documentación en los legajos de los procesos; y CI-H4 No se observa el análisis previo a la emisión de CCTC del Informe DAII N° 03/2022 "Verificación del proceso de emisión de Certificados de Cumplimiento Tributario en Controversia (CCTC)" , pues en el marco de este proceso de Auditoría de Seguimiento se deberá proceder a "Novar" las debilidades descritas...</i> ". ...La recomendación de cerrar las Observaciones, es a efectos de simplificar el proceso de seguimiento a la nueva Observación que resultó de este informe final (Observación Novada), que se detallaran in extenso en la Sección N° 2 "Desarrollo de Observaciones" de este mismo Informe Final de Auditoría..." (sic.) En tal sentido, este Departamento de Seguimiento de Auditorías, acompaña la recomendación dada por el Equipo Auditor, se procede al cierre del presente plan de mejoramiento, y la continuidad en el establecimiento de acciones de mejora tendrá continuidad en el plan de mejoramiento resultante del referido Informe DGAJ_DCPaYT N° 23/2025 para subanar las debilidades que aún persisten.										
Revisado por: Liliana Mabel Pelozo, Jefe DSA_DGAJ				Aprobado por: H. Hugo González, Director_DGAJ						
Firma:				Firma:						
Fecha: 25/09/2025.-				Fecha: 01/10/2025.-						